

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 14 de Agosto de 1961  
Núm. 183

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados en el 5 por 100 para amortización de empréstitos

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

En beneficio del deporte y a propuesta de la Federación Provincial de Caza, a partir del día quince de los corrientes, los informes que de acuerdo con el artículo 5.º de la Orden de 27 de Julio de 1939 deben incorporarse a la solicitud de licencia caza, expedidos por una Sociedad de Cazadores legalmente constituida, convendrá sean emitidos en los modelos oficiales que esta dicha Federación y facilita, gratuitamente, a las Asociaciones integradas en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 12 de Agosto de 1961.

El Gobernador Civil-interino,  
3336 José Equiagaray Pallarés

### Delegación de Hacienda

#### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Garrafe del Torío, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Lúpulo U.<sup>a</sup>, 3.500. Huerta U.<sup>a</sup>, 1.576.  
—Cereal riego 1.<sup>a</sup>, 1.193; Cereal riego 2.<sup>a</sup>, 917; Cereal riego 3.<sup>a</sup>, 550; Cereal riego 4.<sup>a</sup>, 367.—Prado riego 1.<sup>a</sup>, 1.078; Prado riego 2.<sup>a</sup>, 727; Prado riego 3.<sup>a</sup>, 434.—Cereal tubérculo única, 509.—Cereal secano 1.<sup>a</sup>, 351; Cereal secano 2.<sup>a</sup>, 235; Cereal secano 3.<sup>a</sup>, 132; Cereal secano 4.<sup>a</sup>, 41.—Prado secano U.<sup>a</sup>, 212.—Viña U.<sup>a</sup>, 251.—Frutales riego U.<sup>a</sup>, 1.244.—Frutales secano U.<sup>a</sup>, 509.—Era U.<sup>a</sup>, 235.—Pastizal U.<sup>a</sup>, 108.—Erial a pastos U.<sup>a</sup>, 18.

— Monte alto U.<sup>a</sup>, 109.— Monte bajo U.<sup>a</sup>, 38 — Arboles ribera U.<sup>a</sup>, 351.— Pinar U.<sup>a</sup>, 110.— Pinar repoblación U.<sup>a</sup>: exento.— Chopos repoblación U.<sup>a</sup>: exento.— Improductivo: exento. Edificios: exento.— Monte del Estado: Monte bajo U.<sup>a</sup>: exento.— Monte U. P. núm. 104: Cereal secano. 28.— Erial a pastos, 12.— Monte bajo (E), 12.— Pinar repoblación: exento.— La guna: exento.— Monte U. P. número 105: Erial a pastos (E), 12.— Monte bajo (E), 12.— Monte U. P. número 106: Erial a pastos. 12. Monte bajo (E), 12.— Monte U. P. núm. 107:

Erial a pastos. 12.— Monte bajo (E), 12.— Monte U. P. núm. 108: Erial a pastos, 12.— Monte bajo 29.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia, dentro del plazo señalado, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 8 de Agosto de 1961.— El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urrés y Azara.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Antón Paz Fernández. 3298

## Instituto Nacional de Estadística

### Delegación Provincial de León

#### CENSO DE POBLACION Y DE VIVIENDAS DE 1960

En cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de Abril de 1961 (Boletín Oficial del Estado del día 8) que establece las normas para la aprobación de los Censos municipales de Población por el Instituto Nacional de Estadística, se hacen públicas las cifras de Población de Derecho y Hecho, obtenidas en la inscripción censal referida al 31 de Diciembre de 1960, en los Municipios que a continuación se relacionan, para general conocimiento y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas puedan hacer ante esta Delegación Provincial, en el plazo de ocho días hábiles siguientes a su publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### RELACION QUE SE CITA

#### CENSO DE POBLACION DE 1960

MUNICIPIOS	Población de Derecho	Población de Hecho
Benuza.....	2.436	2.447
Bercianos del Real Camino.....	554	552
Puente de Domingo Flórez.....	2.096	2.049
San Cristóbal de la Polantera.....	2.722	2.436
San Esteban de Valdeusa.....	1.763	1.760

Transcurrido el plazo de ocho días señalado, esta Delegación Provincial elevará a la Dirección General del I. N. E. las propuestas correspondientes para la definitiva aprobación de las cifras censales que ahora se publican.

León, 10 de Agosto de 1961.— El Delegado Provincial, P. A., José Manuel Hernández Arenal. 3307

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1961-62

## SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERÍA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953. (Véanse B. O. núms. 168, 169, 171, 173, 175, 176, 179 y 181).

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	Superficie aprovechada Has.	Clase de ganado	OTOÑO		INVIERNO		PRIMAVERA		VERANO		TASACION Pts. Cts.	Lugar de la subasta	Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses			Mes	Día
586	Canalejas	Canalejas y Calaveras	1.035	Lanar	1.066	2	1.066	1	1.066	2	1.066	1	19.958,00	Casa Concejo	Septiembre	19
588	Idem	Calaveras de Abajo	207	Cabrío	54	2	54	1	54	2	54	1		Id.	Id.	10
589	Cebanico	La Riba	150	Vacuno	251	1	21	1	21	1	20	3	2.051,00	Id.	Id.	11
590	Idem	Santa Olaja	137	Lanar	20	2	278	1	278	3	20	3	2.520,00	Id.	Id.	20
591	Idem	Valle de las Casas	600	Lanar	182	1	362	2	225	1	270	2	1.668,00	Id.	Id.	21
592	Idem	Quintanilla	120	Vacuno	8	1	117	3	43	2	21	1	6.968,00	Id.	Id.	22
593	Idem	Corcos	3.510	Lanar	117	3	270	3	117	2	117	3	4.326,00	Id.	Id.	23
594	Idem	Mondreganes	1.500	Lanar	270	3	300	3	270	3	270	3	9.540,00	Id.	Id.	25
594	Idem	Cebanico	1.500	Vacuno	8	3	60	1	250	3	324	3	7.572,00	Id.	Id.	26
595	Idem	Valle de las Casas	80	Lanar	60	2	160	2	60	2	160	1	1.140,00	Id.	Id.	27
596	Idem	Santa Olaja	50	Vacuno	6	1	86	1	160	1	6	1	2.064,00	Id.	Id.	22
597	Idem	Cebanico	180	Lanar	85	2	85	2	85	3	86	1	258,00	Id.	Id.	21
597	Idem	Santa Olaja	180	Lanar	86	1	86	1	85	3	85	3	2.125,00	Id.	Id.	27
598	Idem	Cebanico	196	Lanar	35	2	35	2	35	3	35	3	430,00	Id.	Id.	21
599	Cubillas de Rueda	Villapadierna	702	Lanar	120	3	120	3	120	3	120	3	875,00	Id.	Id.	27
600	Idem	Herrerros	389	Lanar	190	3	190	3	190	3	190	2	3.600,00	Id.	Id.	18
601	Idem	Sahachores	314	Lanar	117	1	117	1	117	2	117	3	4.750,00	Id.	Id.	19
602	Idem	Palacios de Rueda	563	Lanar	140	3	140	3	140	2	140	2	2.223,00	Id.	Id.	20
603	Idem	Quintanilla	3-6	Lanar	150	2	170	3	150	2	150	2	4.200,00	Id.	Id.	21
604	Idem	Cubillas de Rueda	7-8	Lanar	175	3	175	2	175	2	175	2	3.300,00	Id.	Id.	22
604	Idem	Vega de Monasterio	708	Lanar	252	3	252	1	252	1	252	2	4.200,00	Id.	Id.	23
605	Idem	Idem	3-6	Lanar	252	3	252	3	252	3	252	3	3.780,00	Id.	Id.	25
606	Idem	Llamas de Rueda	9-23	Lanar	208	2	208	2	208	2	208	3	7.560,00	Id.	Id.	25
607	Idem	San Cipriano	230	Lanar	150	2	150	2	150	2	150	2	4.368,00	Id.	Id.	25
608	La Vega de Almanza	Valcuende	308	Lanar	247	1	247	1	247	1	247	2	2.400,00	Id.	Id.	27
609	Idem	Espinosa	91	Lanar	300	2	300	2	300	2	300	2	3.705,00	Id.	Id.	18
610	Idem	Carrizal	723	Lanar	150	1	150	1	150	1	150	2	6.000,00	Id.	Id.	19
611	Idem	Calaveras de Arriba	1.911	Lanar	485	1	485	2	485	1	485	2	1.200,00	Id.	Id.	20
													6.305,00	Id.	Id.	21



## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Por el presente se hace público que los ejercicios previstos en el oportuno concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 104 de 5 de Mayo de 1961, para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz de Vías y Obras Municipales, existente en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, darán comienzo el día 8 del próximo mes de Septiembre, a las cinco de la tarde, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes a dicha plaza.

León, 9 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Jose M. Llamazares. 3284

### Ayuntamiento de Villaquejida

Por espacio de quince días, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto, caudales, valores independientes, así como del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villaquejida, 4 de Agosto de 1961. El Alcalde, José María Huerga. 3255

### Ayuntamiento de Villamandos

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza para la prestación personal y de transportes, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Villamandos, 3 de Agosto de 1961. El Alcalde, E. García. 3238

### Ayuntamiento de Sancedo

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de vecinos sujetos a tributar por los arbitrios sobre carnes, vinos y perros, cuyos ingresos han de nutrir, en parte, el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, queda este documento de manifiesto al público

durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo crean oportuno y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes, las que han de presentar por escrito y acompañadas de declaración jurada de las especies objeto de gravamen, las que serán tomadas como base para fijar las cuotas correspondientes, bien entendido que, transcurrido el citado plazo, se procederá a su cobro sin derecho alguno a reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sancedo, 5 de Agosto de 1961.—El Alcalde, Virgilio Santalla. 3272

## Administración de justicia

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito se ha practicado la siguiente

#### TASACION DE COSTAS

Se extiende la presente para hacer constar que practicada la correspondiente al juicio de faltas número 121/960, arroja el resultado siguiente:

	Pesetas
1. <sup>a</sup> —Tasas judiciales comunes según Decreto 1035/959; Registro, 20 pesetas; juicio y diligencias, 115 pesetas; expedición de una orden, 50 pesetas; por su cumplimiento 25 pesetas; ejecución, 30 pesetas, y diligencias, 30 pesetas. . . . .	270
2. <sup>a</sup> —Mutualidades y timbre del Estado. . . . .	65
3. <sup>a</sup> —Locomoción y dieta del Agente (D. C. 4. <sup>a</sup> ). . . . .	125
4. <sup>a</sup> —Locomoción en notificación, de sentencia y vista de ésta. . . . .	160
5. <sup>a</sup> —Dietas consiguientes a dichas dos salidas (R. 10 XI-1955). . . . .	200
6. <sup>a</sup> —Indemnización de 100 pesetas a cada hermano Bernárdez. . . . .	200
7. <sup>a</sup> —Honorarios reclamados por el Médico Sr. Tato. . . . .	450
8. <sup>a</sup> —Idem tasas del Forense, 6 5. <sup>a</sup> , 1035/59. . . . .	125
9. <sup>a</sup> —Multa a Adolfo Bernárdez Amoedo. . . . .	75
10.—Otra a Ricardo Bernárdez Amoedo. . . . .	25
<b>Total pesetas. . . . .</b>	<b>1.695</b>

De las cuales responden los condenados así:  
Domingo Díaz Alonso, por 1/3 de

las cinco primeras partidas y total de las 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>, 1.048,35 pesetas.

Adolfo Bernárdez Amoedo, por la parte alcuota de las cinco primeras partidas y total de la 9.<sup>a</sup>, 348,35 pesetas.

Ricardo Bernárdez Amoedo, por alcuota parte de las cinco primeras partidas y total de la última, 298,35 pesetas

Los autos quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado por tres días, pudiendo ser examinados por las partes.

Ponferrada, 24 de Febrero de 1961. El Secretario,

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los tres expresados condenados, que estuvieron domiciliados en el poblado del pantano de Bárcena, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en la ciudad de Ponferrada, a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Lucas Alvarez. 3138

### Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda

Don Amado Alonso García, Oficial Habilitado interino de este Juzgado Comarcal, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 15 de orden del año actual por daños contra Felipe Picos Rodríguez, mayor de edad, soltero, vecino de esta villa y actualmente en ignorado paradero, se practicó la tasación de costas que se inserta a continuación y se acordó dar vista de la misma al condenado Felipe Picos Rodríguez por término de tres días.

#### TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasa judicial por registro, diligencias previas, juicio, ejecución de sentencia y citaciones en domicilio. . . . .	255,00
Idem por suspensión. . . . .	40,00
Multa en papel de pagos al Estado. . . . .	25,00
Indemnización a los perjudicados. . . . .	5,00
Honorarios de los Peritos. . . . .	50,00
Reintegros del juicio y posteriores que se presupuestan. . . . .	12,00
Pólizas de las Mutualidades Judicial y Municipal. . . . .	60,00
Jornales de los testigos que los reclamaron. . . . .	100,00
<b>Total. . . . .</b>	<b>547,00</b>

Importa la presente tasación de costas las figuradas quinientas cuarenta y siete pesetas salvo error u omisión y que corresponde satisfacer íntegramente al condenado Felipe Picos Rodríguez.

Vega de Espinareda, a 22 de Julio de 1961.—El Oficial Habilitado interino, Amado Alonso. 3127